



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2024-MPS/A

Sandia, 28 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

POR CUANTO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos y de Administración, sub capítulo I, sobre las Normas Municipales, artículo 43° sobre las Resoluciones de alcaldía: "Las Resoluciones de alcaldía establecen, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el 28 de octubre del 2024, se celebra el Centésimo Trigésimo Quinto (CXXXV) Aniversario de Elevación a la Categoría de Ciudad de Sandia, por lo que es propicia la ocasión para extender un especial saludo, reconocimiento y agradecimiento a las autoridades invitadas por su participación a los actos celebratorios, en la Despensa y Pulmón de la Macro Región Sur del Perú, Tierra Milenaria de Warak'eros, Ayarachis y del Mejor Café del Mundo, Provincia de Sandia, Región Puno.

Que, la Provincia de Sandia se ve complacida con la grata visita del Sr. EDILBERTO CORDOVA MALAGA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Limbani, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra provincia;

Que, estando a los expuestos y de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia nuestro RECONOCIMIENTO, FELICITACION Y AGRADECIMIENTO al alcalde del Distrito de Limbani, Sr. EDILBERTO CORDOVA MALAGA por su grata visita y participación en los actos celebratorios por el Centésimo Trigésimo Quinto (CXXXV) Aniversario de Elevación a la Categoría de la Ciudad de Sandia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPONER, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" en señal de distinción al Alcalde Edilberto Córdova Málaga.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Sandia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

